

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA 2009-2010

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado de acuerdo con la Ley 1/88 el informe de fiscalización de la Cuenta General del Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB) correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010 que incluye las cuentas del CTB y las de la Sociedad Pública Metro Bilbao, S.A, (MB). El informe ha sido aprobado por mayoría de los miembros del Pleno con el voto particular de dos de ellos.

El informe de fiscalización comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, endeudamiento, personal y contratación de obras, compras y servicios.

En el apartado de legalidad el Tribunal opina que CTB y MB han cumplido razonablemente en 2009 y 2010 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera excepto por las salvedades que se concretan en el propio informe. Las salvedades correspondientes a CTB son puntuales. En relación con MB, se detallan salvedades en personal y en contratación de bienes y servicios.

Así, en relación con el personal de MB en 2010 se realizan contratos laborales indefinidos con dos directivos sin que se apliquen los principios de igualdad, mérito y capacidad y en las contrataciones realizadas en 2009 para el personal a través de un empresa externa, en la fase final de selección no hay una lista valorada por persona que permita acreditar la aplicación de los principios aplicables a la contratación de personal.

En relación con la contratación de bienes y servicios, se informa en primer lugar de que MB no dispone de instrucciones que regulen los procedimientos de contratación ni de perfil del contratante como exige la legislación vigente. Adicionalmente, se detallan una serie de incumplimientos de la legislación vigente en diversos expedientes de adjudicación de servicios que afectan a la fase de selección del contratista y, en algún caso, de recepción y aprobación final del proyecto; también se detectan contrataciones realizadas al margen de la normativa aplicable.

Sobre las Cuentas Anuales del CTB y de MB, el Tribunal emite una opinión favorable en todos los casos, excepto por dos salvedades puntuales, de las que destacamos la que afecta al CTB en 2009, pero que se solventa en el año 2010 relativa al endeudamiento no dispuesto.

El Tribunal efectúa además una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión, destacando las consideraciones realizadas para MB en relación con el plus de responsabilidad y las recomendaciones realizadas para el establecimiento de exigencias relativas a retribuciones de directivos, limitaciones presupuestarias, indemnizaciones por ceses, etc, que no son obligatorias para MB, pero que partiendo de la normativa aplicable a las entidades que financian su actividad (Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia), sería recomendable implantar.

Incluye el Informe un apartado relativo al Plan de Inversiones y al Plan Financiero que se realiza hasta el año 2027, fecha prevista para para terminar de amortizar la deuda. En estos Planes la previsión de finalización de las inversiones es 2013. A Partir de dicha fecha, y hasta el año 2027, las aportaciones de los entes consorciados por importe aproximado de 1.065 millones de euros se destinarían a pago de intereses y amortización de la deuda por 745 millones de euros y el resto a gastos de explotación del CTB y MB por un importe total de 320 millones de euros.

Respecto a la situación financiera al cierre del ejercicio 2010, se informa de la existencia de los créditos comprometidos al cierre del ejercicio a los que se puede hacer frente con el Remanente de Tesorería a la misma fecha. Asimismo, se informa del endeudamiento del CTB al cierre del ejercicio 2010 que alcanza un importe de 499 millones de euros.